



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 DIC 2012

Expte. N° 8.053/12

VISTO estas actuaciones y la observación formulada a fs. 113 por la Secretaría Académica y de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se advierte del error material consignado en el Artículo 2° de la Resolución CS N° 190/12, dejándose aclarado que donde dice "Marta Cristina LENTINI", debe decir "María Cristina LENTINI".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución CS N° 190/12, en el sentido de dejar aclarado que donde dice "Marta Cristina LENTINI", debe decir "María Cristina LENTINI".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría del Consejo Superior y Académica, e interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1034-12